

de la siguiente manera: señor Ramón Arturo Cáceres, quien la presidirá; señor Sadik Baba, Tesorero; Dr. Santiago Collado Madera, Secretario; y los señores Juan R. Espaillat, Lucas Antonio Rojas, Dr. Pedro Guzmán Cabrera, Emilio Lulo Gitte y Luis Ramírez. Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4177, que concede incorporación a la Asociación de Parceleros del Proyecto "Las Guáranas".

(G. O. Nº 9159, del 15 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4177

VISTA la Ley Nº 529, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Parceleros del Proyecto "Las Guáranas", con su domicilio en el Municipio de San Francisco de Macirís, Provincia Duarte, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea de fecha 22 de febrero de 1969. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520,

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4178, que otorga exequátur de Tecnólogo Médico a las Srtas.

Laura V. Rivera Rodríguez y Ana F. Hernández Montejo.

(G. O. Nº 9159, del 15 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4178

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a Laura Victoria Rivera Rodríguez y Ana Francisca Hernández Montejo, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Tecnólogo Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER